



## MUNICIPIO Municipio MUNICIPIO PEC

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45800 R.F.C. MJJ-850101-KP8

20

RECIBO DE LICENCIA ANUAL				
1680				
DIA	MES	AÑO		
9	2024			

CONTRIBUYENTE GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ RODR	IGUEZ	
RAZÓN SOCIAL LAS TORTUGAS	eres e	
OMICILIO CARR GDL-MORELIA 3-B	SIN COLONIA	JOCOTEPEC
TORTAS AHOGADAS VENTA **SARE**		+
		1
UENTA No. LICENCIA # 0000003812	er Frankling State of the State	5PA0001680
CONCEPTO:	§	CLAVE IMPORTE
ICENCIA. CEDULA DE LICENCIA MUNICIPAL		\$261.62
ANUNCIO ADOSADO O PINTADO PERMANE	ENTE	\$300.00
		70,000
	A. 187 A.	
Y TO THE TOTAL OF T		
ACA DE IDENTIFICACIÓN		561.62
HACER REFRENDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 AÑO PROXIMO	MESES DEL	SUB-TOTAL \$
Caja: 115	RECARGOS	0.00
Usuario: 151 SELLO	necandos	0.00
Usuario: 151 SELLO HACIENDA MUNICIPAL	GASTOS DE COBRANZA	0.00
12/2/20	MULTAS	
and along the	NO PART SECUL NOW SECUL	
LIC. BERTWAMARCELA GÓNGORA JIMENEZ		TOTAL \$ 561.62
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  *( QUII	NIENTOS SESENTA Y UN PESO	SN625786 м.N.)*
CONTRIBU  TE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRES	YENTE	

ESTE RECIBO DEBERA CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CUANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN.

OBSERVACIONES

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.

LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.

